

MEMORANDO

SS

202431100152133

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., agosto 05 de 2024

PARA: **Juan David Villamarin García**

DE: Subdirectora de Señalización

REFERENCIA: Respuesta al memorando 202414000146203. Solicitud de reductores en la Calle 70F con Carrera 110A y Solicitudes de señalización en la Ciclorruta Calle 80 con portal 80 y Calle 63 con Carrera 69. Localidad de Engativá.

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

Dando respuesta a su requerimiento mediante radicado OGS-202414000146203 de fecha 26 de julio de 2024, la SDM a través de la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 21 del Decreto 672 de 2018, se permite comunicar lo siguiente:

- 1. Falta Señalización en el portal de la 80 ciclo vía y pozos de agua.**
- 2. Falta señalización en la Vía sobre la calle 63 y la carrea 69 Bosque Popular.**

Con motivo de dar una respuesta integral, se realizó visita técnica al lugar de la solicitud, se consultaron las bases de datos de esta dependencia y el Visor SIGIDU. Dicho lo anterior, se emitió traslado al **Instituto de Desarrollo Urbano - IDU** mediante el radicado SS-202431108276911 (se anexa documento), debido a que se presenta para la solicitud N°1 reserva de Rehabilitación por parte del IDU mediante el contrato IDU-1782-2021 y para la solicitud N°2 se presenta diseño de señalización externo a cargo del IDU, y se solicitó dar respuesta en relación con la

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SS

202431100152133

Información Pública

Al responder cite este número

implementación de señalización del diseño aprobado, ya que la implementación en campo aún no ha sido recibida por la SDM.

3. Posibilidad de poner reductores de velocidad en la calle 70f entre carreras 110 A barrios Bosques de María.

Con motivo de dar un alcance integral, la SDM realizó visita técnica al lugar de la solicitud. De acuerdo a los análisis realizados para el sector de la CL 70F con KR 110A, correspondiente a los CIV (10003833 y 10003878), ésta Subdirección consideró procedente reforzar de manera preventiva la operación vial, por lo que realizó la instalación del diseño de señalización¹ donde se incluyó el desarrollo de medidas de gestión para el control de velocidad, incorporando señalización tanto vertical como horizontal conforme a las características operativas del lugar, lo anterior con base en los lineamientos establecidos en el Manual de Señalización Vial - 2015 y demás normatividad vigente que rige la materia, de igual forma, una vez realizada la visita de inspección se estableció que los dispositivos se encuentran en condiciones adecuadas y cumplen cabalmente con la función de informar, prevenir y reglamentar la operación vial.

A continuación, se enlistan los elementos y medidas de pacificación propuestos en etapa de diseño para el sector de acuerdo a los análisis realizados:

- SP-02 (Curva cerrada a la derecha)
- SP-01 (Curva cerrada a la izquierda)
- SP-47A/SR-30 (Proximidad a zona escolar/ Velocidad máxima permitida “30 Km/h”)
- SR-01 (Pare)

Asimismo, se observa señalización horizontal tal como: flechas direccionales, texto de zona escolar, línea de carril, sendero peatonal. (Ver registro fotográfico).

Mencionado lo anterior se indica que no se considera técnicamente viable la implementación de reductores de velocidad en el sector, ya que este cuenta con las

¹ Diseño de señalización identificado para el sector como EX_10_114_1560_10

MEMORANDO



SS

202431100152133

Información Pública

Al responder cite este número

medidas de señalización necesarias acorde a las características viales presentes en la CL 70F con KR 110A.

A continuación, se presenta el registro fotográfico realizado el día 29 de julio de 2024 donde se evidencia la señalización dispuesta en lugar de la solicitud.



Foto 1. Panorámica KR 110A #70F-20. Vista al Norte.

Foto 2. Panorámica KR 110A #70F-20. Vista al Sur.



Foto 3. Panorámica CL 70 #110-42. Vista al Occidente.

Foto 4. Panorámica CL 70F #110-47. Vista al Oriente.

Fuente: Elaboración propia

Finalmente, es importante mencionar que el Código Nacional de Tránsito Terrestre establece: "... Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SS

202431100152133

Información Pública

Al responder cite este número

de tránsito...”² por lo tanto, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad “Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital”.³ existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas.

No siendo otro el objeto de su petición la Secretaría Distrital de Movilidad a través de la Subdirección de Señalización queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud o solicitud que surja de su parte.

Recuerde que, ante la entidad para cualquier trámite o servicio, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Cordialmente,

**Francy Andrea Gutierrez Velandia**

Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 05-08-2024 06:50 PM

Anexos: SS_202431108276911 (3) folios.

Aprobó: Hannah Gabriela Cabrera Trujillo - Subdirección de Señalización

Revisó: Oscar Eduardo Pardo Naranjo- Subdirección de Señalización

Elaboró: Christian Alejandro Diaz Arevalo-Subdirección De Señalización

² **Artículo 109.** de la Ley 769 de 2002 Nivel Nacional

³ **Artículo 2.** del Decreto 567 de 2006 Alcalde Mayor

